



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL
CENTRO UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIAPAS

DR. ÁNGEL RENÉ ESTRADA ARÉVALO, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas, con la asistencia académica, administrativa y jurídica de los funcionarios de la Administración Central Universitaria, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, fracción I, 9, 22 y 25, fracción XV la Ley Orgánica, y 10 del Estatuto General, ambos de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de abril de 2009, y bajo las consideraciones expuestas en su oportunidad, la Rectoría a mi cargo expidió el Acuerdo por el que se crea el CENTRO UNIVERSIDAD-EMPRESA (CeUNE), publicado en el suplemento Legislación Universitaria número 14 bis de la *Gaceta Universitaria* de fecha 30 de junio de 2009, como una Dependencia Académica Universitaria para integrar y consolidar las funciones y objetivos de la Universidad Autónoma de Chiapas en el área de las ciencias económico-administrativas, con sede en el Campus IV, de la ciudad de Tapachula, Chiapas, y que tiene el propósito principal de impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones públicas, privadas y sociales, basado en el conocimiento científico, tecnológico y la innovación, con un sentido ético, responsabilidad social y sustentabilidad ambiental, mediante la enseñanza superior, la investigación y la extensión del conocimiento y los servicios.

Que el estado de Chiapas es estratégico por su intensa relación con el Sur de México y Centroamérica, basada en su vecindad territorial y por la existencia de infraestructura carretera, portuaria y aeroportuaria, que facilita la importación y exportación de mercancías, además de su condición como recinto fiscalizado estratégico, la potencialidad de la entidad como área turística y su extraordinaria biodiversidad, situaciones que imprimen un fuerte dinamismo a su vida económica y social.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

RECTORÍA



Que la estrategia de fomento a la vinculación de las Instituciones de Educación Superior en el país involucra a investigadores, docentes y alumnos de todas las disciplinas, con el propósito de ofrecer soluciones a problemas específicos de los diversos sectores y programas, fortaleciendo la actualización, capacitación y profesionalización y coadyuvando al desarrollo económico y social del entorno, así como al enriquecimiento de la formación académica de los estudiantes a través de las prácticas profesionales, programas de emprendedores, estancias en empresas y residencias profesionales.

Que la finalidad de promover la vinculación con el sector productivo, de acuerdo a lo planteado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), para atender las necesidades y políticas de las instituciones de educación superior, presentan diversos mecanismos de apoyo que orientan al personal académico y a los estudiantes emprendedores en los procesos de mejora cualitativa de las funciones de docencia e investigación, así como en la construcción de programas específicos que enriquecen la formación profesional y con la instrumentación y apoyo instituciones y organizaciones de los sectores público.

Que el objetivo de la Fundación Educación Superior – Empresa es promover, articular y gestionar, a través de la colaboración de los sectores educativo, productivo y gubernamental, la vinculación de la oferta de la educación superior con las demandas del sector productivo que impulse la inserción laboral, la formación profesional con altas competencias de empleabilidad, la innovación y la competitividad.

Que el quehacer de la Universidad Autónoma de Chiapas tiene una dimensión estatal y una proyección mesoamericana, teniendo necesariamente los procesos económicos de desarrollo empresarial, de gestión tecnológica, innovación y transferencia de tecnología una dimensión geográfica estatal, nacional e internacional;

Que para cumplir con su función académica, la UNACH está organizada por Campus, Facultades, Escuelas, Institutos y Centros, ubicados en todo el territorio del Estado de Chiapas.

Que las unidades académicas del área económico administrativo, establecieron la Dependencia de Educación Superior (DES) Ciencias Administrativas y Contables según minuta de fecha 18 de enero de 2010, misma que fue registrada por la Secretaría de Educación Pública con la clave 1402, para articular sus intereses académicos, potenciar sus capacidades científicas y contribuir con mayor eficiencia y eficacia con el desarrollo de la entidad;

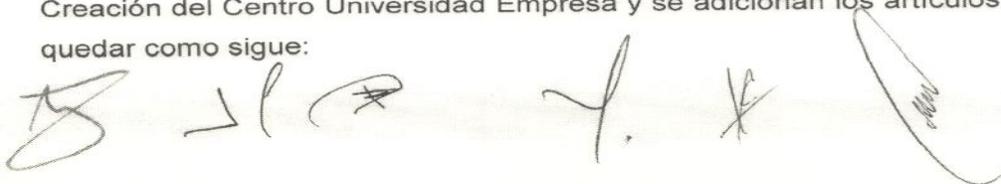
Que la Universidad ha impulsado en esta administración la creación y operación de las instancias académico administrativas de promoción empresarial, evaluación y certificación siguientes, aglutinadas en un corporativo universitario: Incubadora de Negocios INCUBO, Centro de Evaluación y Certificación de Competencias (CERCOM), Centro de Evaluación de Confianza, Centro de Evaluación Estatal Acreditado y el Programa Universidad Empleo, afines al objeto del Centro Universidad Empresa.

Que es menester integrar las diversas instancias en una sola dependencia universitaria con una dimensión estatal, articulada regionalmente, con diversas sedes y campus universitarios para incidir con mayor eficacia en las políticas públicas de desarrollo local.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Artículo Único. Se modifican los artículos 1, 3, 4, 5, 11, 14 y 15 del Acuerdo de Creación del Centro Universidad Empresa y se adicionan los artículos 16, 17 y 18, para quedar como sigue:





Artículo 1. Se reforma el Centro Universidad Empresa, en lo sucesivo "El CEUNE", como una Dependencia Académica Universitaria para integrar y consolidar las funciones y objetivos de la Universidad Autónoma de Chiapas, integrante de la Dependencia de Educación Superior (DES) Ciencias Administrativas y Contables, con sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y con una estructura integrada por unidades regionales.

Artículo 3. El CEUNE tiene como funciones:

- I. ...
- II. ...
- III. Vincularse con la sociedad local, nacional e internacional, para promover y organizar actividades de formación continua, difusión, divulgación, socialización y aplicación del conocimiento.
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...

Artículo 4. Son áreas de competencia del CEUNE:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. La elaboración de estudios y proyectos de investigación que describan, expliquen e identifiquen las potencialidades productivas, los nichos de empleo y la prospectiva económica de Chiapas.
- V. La capacitación, asesoría y consultoría a organizaciones sociales y empresariales para la formulación, implantación y evaluación de proyectos.
- VI. ...
- VII. La promoción de egresados que favorezca su inserción en el mercado laboral y la oferta de bienes y servicios universitarios para la mejora empresarial. En particular, coordinará el Programa Universidad Empleo, que tiene como finalidad estudiar el mercado de trabajo y realizar las gestiones ante las instancias públicas y privadas para ofrecer empleo a los egresados universitarios.

Artículo 5. Integran al CEUNE:

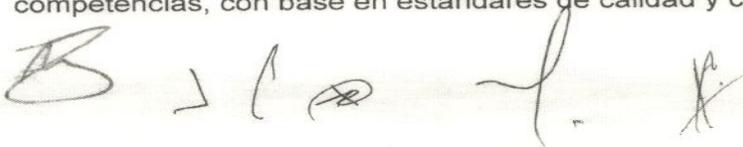
- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Unidad de Evaluación y Certificación de Competencias (CERCOM).
- IX. Unidad de Evaluación de Confianza.
- X. Unidad de Evaluación Estatal Acreditada.
- XI. Unidad Incubadora de Negocios (INCUBO).
- XII. Los Programas Educativos.
- XIII. Las Unidades Regionales
- XIV. Los Cuerpos Académicos.
- XV. El Personal Académico.
- XVI. El Personal Administrativo.
- XVII. Los estudiantes.

Artículo 11. El Consejo de Vinculación es un órgano de consulta integrado por: un Presidente, que será el Coordinador General del CEUNE, un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario Académico, los Coordinadores de Unidades y de Programas, tres representantes de los sectores empresarial, social y gubernamental relacionados con el quehacer del CEUNE, así como los invitados que el Consejo considere.

...

Artículo 14. La Unidad Incubadora de Negocios es la instancia responsable de formar empresas aprovechando toda la riqueza e ideas de los emprendedores universitarios y de toda la población que tenga una idea de negocio, coadyuvando así al desarrollo económico y social del Estado de Chiapas. Asimismo, será responsable de los procesos de gestión tecnológica apoyando los procesos de aplicación y transferencia del conocimiento científico, tecnológico e innovación en la actividad económica, así como coadyuvar con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el Instituto Mexicano de Derechos de Autor, en la asesoría para la protección y registro de la propiedad intelectual.

Artículo 15. La Unidad de Evaluación y Certificación de Competencias es la instancia responsable de ofrecer servicios profesionales y eficientes a las personas y organizaciones en los procesos de formación y evaluación a fin de certificar sus competencias, con base en estándares de calidad y competitividad.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
RECTORÍA



Artículo 16. La Unidad de Evaluación de Confianza es la instancia responsable de evaluar al personal de Procuración de Justicia y de Seguridad Pública Estatal y Municipal, en los exámenes de control de confianza, según los lineamientos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 17. La Unidad de Evaluación Estatal Acreditado es la instancia responsable de evaluar los servicios profesionales en asistencia técnica y capacitación en materia de desarrollo rural, a fin de que se realicen con calidad y contribuyan al desarrollo del estado de Chiapas.

Artículo 18. El Patrimonio de que dispone el CEUNE, que hace parte del patrimonio de la Universidad, se integra por los bienes muebles e inmuebles que les sean asignados, los recursos económicos que les sean autorizados, los recursos generados por servicios, asesorías y consultorías, así como por donativos.

TRANSITORIOS:

Primero. Dentro de los noventa días siguientes a la designación del nuevo Coordinador General del CEUNE, éste deberá constituir los órganos internos del Centro y presentar al Colegio Académico y a la Rectoría el Plan Indicativo de Desarrollo 2018 y el Proyecto de Reglamento Interno, para someterlo a consideración del Consejo Universitario.

Segundo. Las instalaciones, equipamiento, personal académico y administrativo con que cuenta actualmente el "CEUNE" en la ciudad de Tapachula, integrarán la Unidad Regional del "CEUNE" en esa ciudad, misma que se constituye mediante el presente instrumento. La Coordinación General será substituida por una Coordinación de Unidad.

Tercero. Se derogan las disposiciones del acuerdo de creación del CEUNE de fecha 22 de abril de 2009, que se contrapongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sede de la Universidad Autónoma de Chiapas, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.

"Por la conciencia de la necesidad de servir"

~~DR. ÁNGEL RENE ESTRADA ARÉVALO~~
Rector



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
RECTORÍA



[Signature]
MTRO. HUGO ARMANDO AGUILAR AGUILAR
Secretario General

[Signature]
DR. PEDRO URBANO GÓMEZ JUÁREZ
Secretario Académico

[Signature]
LIC. MARIO REBOLLO ARMENGOL
Secretario Administrativo

[Signature]
MTRA. MARCELA ITURBE VARGAS
Secretaria Auxiliar de Gestión de Calidad

[Signature]
DR. ROBERTO VILLERS AISPURO
Director General de Planeación

[Signature]
DR. FERNANDO ALVÁREZ SIMÁN
Director General de Extensión Universitaria

[Signature]
MTRO. LORENZO FRANCO ESCAMIROSA MONTALVO
Director General de Investigación y Posgrado.

Las firmas anteriores corresponden al acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de creación del Centro Universidad-Empresa de la Universidad Autónoma de Chiapas.